



**Bases de la convocatoria de proyectos
"Sport for women's empowerment and gender equality"**

ARTÍCULO 1 - FINALIDAD

A través del programa "**Sport for women's empowerment and gender equality**", la **Fundación Decathlon** y **La Guilde** unen sus fuerzas para contribuir al empoderamiento de las mujeres y las niñas y promover la igualdad de género. El objetivo de esta convocatoria de proyectos es apoyar iniciativas concretas que permitan a las mujeres y a las niñas beneficiarse de un acceso igualitario a la salud y al bienestar, desarrollar habilidades esenciales para la vida y aumentar el conocimiento de sus derechos.

También pretende fomentar la participación activa de las mujeres en el liderazgo y la gobernanza, facilitar su integración profesional y promover el acceso a la iniciativa empresarial. El objetivo general de estas acciones es reforzar la capacidad de las mujeres para ser agentes del cambio.

El deporte estará en el centro de estas iniciativas, utilizado como **herramienta de transformación social** y palanca de lucha contra las desigualdades, la violencia y los estereotipos de género. A través de este programa, el deporte es un espacio inclusivo y un medio para fomentar la construcción de sociedades más justas e igualitarias. Por deporte entendemos cualquier actividad física y deportiva adaptada a las necesidades identificadas, en conjunción con acciones complementarias (grupos de debate, talleres de sensibilización, educación sexual y reproductiva, etc.).

La Fundación Decathlon dará prioridad a los proyectos destinados a apoyar a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad*.

**Personas en situación de vulnerabilidad: individuos o grupos que, debido a diversos factores socioeconómicos, culturales, psicológicos y/o de género, se encuentran en una situación frágil o precaria. Estos factores pueden incluir, entre otros, la pobreza, el aislamiento social, problemas de salud física o mental, un historial de violencia o discriminación y un acceso desigual a la educación, el empleo y la atención médica.*

Las mujeres y las niñas, en particular, pueden tener más probabilidades de enfrentarse a situaciones de vulnerabilidad debido a las normas de género, la violencia de género y la discriminación sistémica. Las personas en situación de vulnerabilidad pueden tener más dificultades para hacer valer sus derechos, acceder a los recursos esenciales y participar plenamente en la vida social, económica y política.

El programa "**Sport for women's empowerment and gender equality**" ofrece una financiación de entre **5000 y 20 000 euros** y está abierto a cualquier organización, tal y como se define en el artículo 3 de este reglamento, que tenga un vínculo con un empleado o empleada de Decathlon y esté situada cerca de un centro de Decathlon en la lista de países que figura a continuación:

- **África:** Argelia, Costa de Marfil, Egipto, Kenia, Marruecos, Senegal, Sudáfrica, Túnez
- **América del Norte:** Canadá, Estados Unidos (San Francisco)
- **América Latina :** **Brasil, Chile, Colombia, Mexico**
- **Asia:** China, Corea del Sur, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Israel, Japón, Malasia, Singapur, Taiwán, Tailandia, Turquía, Vietnam
- **Europa:** Alemania, Austria, Bélgica (y Luxemburgo), Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania y Países Bálticos, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, República Checa, Serbia, Suiza
- **Oceanía:** Australia

Los proyectos financiados deben tener una duración de al menos 12 meses.

La asociación La Guilde participa en el programa a través de su plataforma de presentación de proyectos "Portail Solidaire". El proceso de selección tendrá lugar tras una única fase de presentación de proyectos que se desarrollará **entre el 7 de noviembre de 2024 y el 27 de febrero de 2025**. Los procesos y formularios de solicitud y seguimiento estarán disponibles en inglés, francés y español.

Las candidaturas de las organizaciones se examinarán en detalle por equipos de La Guilde, de la Fundación Decathlon y por expertos externos. Durante el proceso de selección, se prestará especial atención a la vinculación de los colaboradores de Decathlon, así como a los factores relativos a la calidad del proyecto, como la coherencia y la pertinencia del proyecto, la justificación de la intervención, la supervisión y la utilización del deporte como palanca. Las

fechas del proceso de selección y del anuncio de los proyectos ganadores se detallan en el artículo 6 del presente reglamento.

ARTÍCULO 2 - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de un proyecto implica la aceptación de estas normas. Las solicitudes deben presentarse en línea a través de la plataforma Portail Solidaire: <http://decathlon-foundation.portailsolidaire.org/>.

El proceso de selección del programa "**Sport for women's empowerment and gender equality**" se desarrolla en una única fase de postulación abierta **del 7 de noviembre de 2024 al 27 de febrero de 2025**.

Cada organización postulante solo podrá presentar una solicitud y una petición de financiación.

La lista de proyectos seleccionados se anunciará **a mediados de mayo de 2025**.

ARTÍCULO 3 - CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LAS ASOCIACIONES

1. Las asociaciones

Las asociaciones sin ánimo de lucro pueden registrarse y llenar su solicitud de financiación.

Estas asociaciones deberán:

- Estar registradas en el país donde se desarrolla el proyecto (y contar con una prueba administrativa de ello);
- Estar en capacidad de facilitar los estatutos, la prueba de registro de la asociación, el balance anual N-1 (y el estado de pérdidas y ganancias) y el informe anual de actividades N-1;
- Ser jurídicamente independientes y autónomas, y no haber recibido condenas por una práctica prohibida por las autoridades locales o por corrupción;
- Disponer de estados financieros correctamente elaborados, por ejemplo, por un organismo de auditoría externo;
- **Estar vinculadas con un empleado(a) de Decathlon involucrado(a) en la creación y/o realización del proyecto.**

El reglamento no establece un umbral máximo en términos de recursos anuales.

2. Empleados

La Fundación Decathlon permite a sus empleados comprometerse de forma humana y regular a largo plazo con personas en situación de vulnerabilidad, practicando deporte con ellos, apoyándoles en su integración social y profesional, etc.

Los empleados se definen como trabajadores activos, antiguos alumnos, jubilados o cónyuges.

También deben:

- Estar involucrados en el proyecto: participación concreta con la asociación y/o el proyecto presentado (asesoramiento, gestión del proyecto, organización de actividades, orientación sobre de las funciones y del mundo de Decathlon, organización de eventos, etc.).
- Estar geográficamente cerca de las actividades de la asociación y del proyecto o, en su defecto, demostrar un vínculo muy concreto (por ejemplo, familiar) con uno o varios miembros de la asociación.

ARTÍCULO 4 - CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

El proyecto debe:

- Celebrarse en uno de los países elegibles enumerados en el artículo 1 del presente reglamento. Son elegibles las zonas clasificadas en rojo por el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores (<https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/dossiers-pays/>);
- Centrarse prioritariamente en las mujeres y las niñas, sin descuidar la importancia de los hombres y los niños en la consecución de la emancipación de la mujer y la igualdad de género.
- Utilizar el deporte y la actividad física como herramienta para la emancipación de la mujer y la igualdad de género;
- ¹El importe total de los gastos y recursos del proyecto no debe superar **los 150.000 euros** (excluyendo los aportes);
- Tener lugar entre junio de 2025 y junio de 2026, con una duración aproximada de 12 meses. Se anima encarecidamente a pensar en la viabilidad del proyecto más allá de estos 12 meses y, por tanto, en la continuidad de las acciones.
- Dirigirse a un colectivo, a un grupo, y no puede centrarse en un solo individuo o en un número limitado de individuos.

Proyectos que no cumplen los requisitos:

- Proyectos de microfinanciación, microcrédito, microahorro y financiación en cascada;

¹ Véase el artículo 5 para los aportes

- Relacionados únicamente con el transporte de elementos (se favorece la compra local y el desarrollo del comercio local, a menos que sea imposible);
- Relativos únicamente al campo del análisis;
- Cuya actividad principal sea únicamente la organización de un evento;
- Aquellos solo para fines deportivos;

Los proyectos deben utilizar el deporte como medio para alcanzar los Objetivos de desarrollo sostenible y, más concretamente, como palanca decisiva para combatir las vulnerabilidades identificadas a las que se enfrentan las mujeres y las niñas.

Los proyectos deben incorporar criterios tradicionales de ayuda al desarrollo, como:

- La articulación del proyecto con su contexto social, medioambiental e institucional
- Sostenibilidad del proyecto: capacidad de gestión y equilibrio económico a lo largo del tiempo (cubriendo los costos de operación y mantenimiento), una vez finalizada la fase de inversión.
- Vinculación de los beneficiarios: participación de los beneficiarios en el diseño y la gestión del proyecto y apropiación de los resultados por parte de la comunidad local.
- Impactos del proyecto: explicaciones sobre los impactos del proyecto en los temas de desarrollo mencionados anteriormente.
- Indicadores de resultados: capacidad de medir el impacto del proyecto a corto y largo plazo.
- El aspecto innovador o replicable del proyecto (en términos de tecnologías apropiadas, vinculación del sector privado local, participación de los beneficiarios, gestión de riesgos, etc.) será un punto importante.

ARTÍCULO 5 - PRESUPUESTO

El programa "**Sport for women's empowerment and gender equality**" prevé una financiación para cada proyecto ganador de entre **5000 y 20 000 euros, impuestos incluidos**. Cualquier solicitud presentada fuera de este rango se considerará que no cumple con los requisitos.

El presupuesto provisional y el plan de financiación del proyecto deberán llenarse en línea al presentar la solicitud.

El presupuesto provisional debe separar los aportes de la parte monetaria del presupuesto. Por lo tanto, la movilización de voluntarios o las donaciones en especie deben mencionarse en la sección "Aportes". Los gastos de funcionamiento podrán cubrirse con fondos del programa **"Deporte para la capacitación de la mujer"** si el proyecto prevé cubrirlos en el futuro.

El presupuesto debe ser proporcional al número de beneficiarios.

Los gastos presentados deberán ser efectivos a partir de la fecha de firma del convenio de financiación, ya que la subvención del programa **"Sport for women's empowerment and gender equality"** no es retroactiva. Cualquier cofinanciación ya recibida o en vías de recibirse deberá justificarse y adjuntarse a la solicitud de financiación (certificado, carta o correo electrónico).

ARTÍCULO 6 - SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de postulación de proyectos, la Fundación Decathlon y La Guilde iniciarán el proceso de selección a partir del **28 de febrero de 2025**:

- Fase de evaluación interna: **del 28 de febrero al 17 de abril**. Durante la fase de evaluación interna, los equipos de la Fundación Decathlon y de La Guilde comprueban el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de la asociación y del proyecto, así como la calidad y la pertinencia del proyecto. A continuación, un comité interno organiza una preselección.
- Fase de evaluación externa: **entre el comité de preselección y el 16 de mayo**. Durante la evaluación externa, expertos voluntarios de la red de La Guilde y de la Fundación Decathlon, especializados por países y temas, analizan los proyectos que les han sido asignados y emiten un dictamen.
- Por ello, cada proyecto se revisa por al menos un evaluador interno y un experto externo.
- Comité final **durante la semana del 19 de mayo de 2025**: este comité reunirá a la Fundación Decathlon, a La Guilde y a los expertos externos disponibles. Los proyectos seleccionados se **anunciarán antes de finales de mayo de 2025**.

ARTÍCULO 7 - PAGO DE FONDOS

La notificación del resultado se envía por correo electrónico tras la reunión final del comité de selección y es visible en el espacio de proyectos en línea de cada asociación candidata.

La financiación se abonará por transferencia bancaria en un único plazo, una vez firmado el acuerdo de financiación.

A modo de recordatorio, el proyecto se desarrollará desde junio de 2025, una vez firmado el acuerdo de financiación, hasta junio de 2026 aproximadamente, con un periodo de ejecución de aproximadamente 12 meses.

ARTÍCULO 8 - EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización ganadora se compromete a utilizar la contribución financiera de las dotaciones "**Sport for women's empowerment and gender equality**" de acuerdo con la propuesta narrativa y financiera aceptada. Cualquier cambio importante que afecte a los objetivos, socios, actividades, calendario o presupuesto de un proyecto ganador deberá notificarse a la Fundación Decathlon y aprobarse por ésta antes de su ejecución. El incumplimiento de esta cláusula o la no ejecución parcial o total del proyecto podrá dar lugar a la reasignación de la financiación concedida o a una solicitud de reembolso total o parcial de las sumas ya abonadas.

ARTÍCULO 9 - SEGUIMIENTO DEL PROYECTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El informe final, basado en la plantilla disponible en línea, debe presentarse al final del proyecto realizado por la asociación. La asociación y el colaborador disponen de un plazo máximo de 6 meses tras la fecha de finalización del proyecto para presentar el informe final en línea utilizando la plantilla de la plataforma.

ARTÍCULO 10 - OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Las asociaciones ganadoras del programa "**Sport for women's empowerment and gender equality**" autorizan a la Fundación Decathlon y a La Guilde a publicar y utilizar su nombre, la información relativa al proyecto financiado, los informes finales, las fotos y los vídeos, y renuncian a recibir cualquier derecho o compensación al respecto.

Las organizaciones ganadoras también deberán facilitar el seguimiento y la evaluación de su proyecto sobre el terreno por parte de la Fundación Decathlon y La Guilde, proporcionando documentos e información útiles.